

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL C.C. DEL P.S. SOBRE LA CONFERENCIA DE PROYECTO SOCIALISTA

✓ los documentos que tengan un apoyo mínimo de 15 %

1. El documento ~~final~~ resultante de la Conferencia Nacional de Proyecto Socialista será sometido, para su ratificación o modificación, al próximo Congreso General del PS a realizarse a fines del presente año.

2. La elección de los delegados a las diferentes instancias de la Conferencia se hará del siguiente modo:

a) Se propondrá e inscribirá a los candidatos a delegados en una lista única, por orden alfabético. Los participantes en cada nivel de la Conferencia tendrán derecho a señalar una sola preferencia, de acuerdo al principio de un hombre un voto. Serán declarados electos aquellos candidatos a delegados que obtengan las primeras mayorías hasta el número de delegados a elegir por cada instancia.

b) En la Conferencia Comunal *con su carnet el día* tendrán derecho a participar todos los militantes inscritos en el respectivo padrón partidario. Cada Conferencia Comunal elegirá un delegado por cada 50 militantes y otro por fracción superior a 75; para representarla en la Conferencia Provincial. El cálculo del número de delegados a elegir por cada Conferencia Comunal se hará sobre la base del total de inscritos en el padrón comunal, independientemente del número de militantes que participe en el evento final de la Conferencia Comunal. Sólo votarán los asistentes a dicho evento.

c) En la Conferencia Provincial tendrán derecho a participar con derecho a voz y voto, los delegados electos por las conferencias comunales y los miembros de la respectiva directiva provincial. Cada Conferencia Provincial elegirá un delegado por cada 100 militantes y otro por fracción superior a 50; para representarla en la Conferencia Regional. El cálculo del número de delegados a elegir por cada Conferencia Provincial se hará sobre la base del total de inscritos en el respectivo padrón partidario provincial.

d) En la Conferencia Regional tendrán derecho a participar, con derecho a voz y voto, los delegados electos por las conferencias provinciales y los miembros de la respectiva directiva regional. Cada Conferencia Regional elegirá un delegado por cada 250 militantes y otro por fracción superior a 125; para representarla en la Conferencia Nacional. El cálculo del número de delegados a elegir por cada Conferencia Regional se hará sobre la base del total de inscritos en el respectivo padrón partidario regional.

e) En la Conferencia Nacional tendrán derecho a participar, con derecho a voz y voto, los delegados electos por las conferencias regionales y los miembros del Comité Central del PS. Participarán con derecho a voz solamente, los miembros de la Comisión Nacional Organizadora de la Conferencia de Proyecto Socialista que no sean miembros del CC.

3. Las conferencias se harán en las siguientes fechas:

- a) Comunales : el domingo 23 de julio 1995
- b) Provinciales : el domingo 30 de julio de 1995
- c) Regionales : el domingo 6 de agosto de 1995
- d) Nacional : los días viernes 18; sábado 19 y domingo 20 de agosto de 1995

4. Cada Conferencia elegirá una Mesa integrada por un Presidente y dos Secretarios, cuya responsabilidad es organizar y conducir los debates, y, efectuar las elecciones de delegados de acuerdo con las normas aquí propuestas. Asimismo, cada Conferencia, excepto la de nivel Nacional, podrá consagrar documentos o planteamientos de mayoría y minoría; los cuales también determinarán su carácter de acuerdo al principio de un hombre un voto.